

Datos del Expediente

Carátula: RODRIGUEZ GUSTAVO PEDRO C/KUC LEONCIO S/ EJECUCI³/₄N HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/04/1995 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 33985

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Día de Firma 05

Fecha del Escrito 04/02/2020 4:07:44 p. m.

Firmado por gonzalo mosquera (20282839750@cma.notificaciones) - (Legajo: 3578)

Nro. Presentación Electrónica 27389262

Observación del Profesional PRONTO DESPACHO SOLICITA

Presentado por MOSQUERA GONZALO (20282839750@cma.notificaciones)

04/02/2020 16:07:44 - PRONTO DESPACHO - SOLICITA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PRONTO DESPACHO

SOLICITA

SEÑOR JUEZ:

GONZALO JAVIER MOSQUERA, Perito y Martillero Público Nacional, título universitario, Colegiado 262, L° I, F° 132, del CPMCAL, celular 15-3247-6954 martilleromosquera@yahoo.com.ar, en autos "**Rodriguez Gustavo Pedro c/ kuc Leoncio s/ ejecución hipotecaria**", Expediente 33.985, (CC 5 LZ), inscripto en CUIT y Monotributo 20-28.283.975-0 y Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, afiliado 29.342, constituyendo domicilio en el Edificio Bicentenario del Colegio de Martilleros, Enriqueta Díaz Tezano 1502, casillero 25150, de Lomas de Zamora y domicilio electrónico 20282839750@cma.notificaciones, a V.S. como mejor proceda derecho digo:

1 - que, dado un error involuntario de tipeo, se ha fijado erróneamente como fecha de finalización de la subasta electrónica el día 6 de Marzo de 2020 cuando en realidad debió decir que la fecha de finalización es el día 10 de Marzo de 2020; es por ello que, dado la proximidad de la subasta, **vengo a solicitar se ordene la publicación de fe de erratas en el Boletín Oficial y en el diario El bosque donde se haga constar que la subasta electrónica se iniciara el día 21 de Febrero de 2020 a las 10:00hs., y finalizara el día 10 de Marzo de 2020 a las 10:00hs.**

2 - que solicito se notifique a la oficina de subastas electrónicas sita en el palacio de tribunales, domicilio electrónico: Cynthia.fernandezramos@pjba.gov.ar con el fin de dar curso a al subasta electrónica informando que la subasta electrónica iniciara el día 21 de Febrero de 2020 a las 10:00hs., y finalizara el día 10 de Marzo de 2020 a las 10:00hs.

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad que SERÁ JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



gonzalo mosquera (20282839750@cma.notificaciones)
(Legajo: 3578)

Datos del Expediente

Carátula: RODRIGUEZ GUSTAVO PEDRO C/KUC LEONCIO S/ EJECUCI4N HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/04/1995 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 33985

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Día de Firma 05

Trámite Despachado COPIA DE ESCRITO EN PAPEL. AC. 3886/18 ART. 3 (238800332025222793)

Trámite Despachado PRONTO DESPACHO - SOLICITA (228400332025224252)

05/02/2020 - PROVEIDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

228000332025224531

Lomas de Zamora, de Febrero de 2020 (GFM)

Proveyendo la presentación en formato de papel que obra a fs. 871 y electrónica de fecha 04/02/2020, efectuada por Dr. Gustavo Pedro Rodriguez en causa propia, COPIA DE ESCRITO EN PAPEL. AC. 3886/18 ART. 3 (238800332025222793):

Agréguese y téngase presente.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 04/02/2020 efectuada por GONZALO JAVIER MOSQUERA, Perito y Martillero Público Nacional titulada PRONTO DESPACHO, PRONTO DESPACHO - SOLICITA (228400332025224252):

Téngase presente lo manifestado, así como también la fecha de inicio y finalización de la subasta. Toda vez que ya se han publicado edictos, líbrense edictos ampliatorios a los fines de hacer saber inicio y fin de la subasta ordenada en autos. Asimismo, notifíquese mediante oficio electrónico a la oficina de subastas electrónicas.-

PABLO FELIPE BLANCO JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: RODRIGUEZ GUSTAVO PEDRO C/KUC LEONCIO S/ EJECUCI3/4N HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/04/1995 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 33985

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha de Libramiento: 05/02/2020 11:43:32

Fecha de Notificación: 05/02/2020 11:43:32

Funcionario Firmante 05/02/2020 11:34:04 - MOLLARD Adriana Sandra (adriana.mollard@pjba.gov.ar)

05/02/2020 11:43:32 - OFICIO ELECTRONICO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

251800332025224999

Lomas de Zamora de Febrero de 2020.-

AL SRA. AUXILIAR LETRADA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL

DRA. MARIANA YANIBELI

MARIANA.YANIBELI@PJBA.GOV.AR

S _____ / _____ D.:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por disposición superior en mi carácter auxiliar letrada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora en los autos caratulados " RODRIGUEZ GUSTAVO PEDRO C/KUC LEONCIO S/ EJECUCI3/4N HIPOTECARIA" en trámite por ante este Juzgado a fin de comunicarle que el martillero designado en autos, el Sr. Gonzalo Javier Mosquera ha fijado nueva fecha de cierre de la subasta electrónica, la que se iniciará el día 21 de febrero de 2020 a las 10.00 hs y finalizará el día 10 de Marzo de 2020 a las 10.00 hs.-

El auto que ordena la presente dice: Lomas de Zamora, 05 de febrero de 2020: Téngase presente lo manifestado, así como también la fecha de inicio y finalización de la subasta. Toda vez que ya se han publicado edictos, líbrense edictos ampliatorios a los fines de hacer saber inicio y fin de la subasta ordenada en autos. Asimismo, notifíquese mediante oficio electrónico a la oficina de subastas electrónicas. FDO: PABLO FELIPE BLANCO. JUEZ"

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA SANDRA MOLLARD

AUXILIAR LETRADA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOLLARD Adriana Sandra
(adriana.mollard@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: RODRIGUEZ GUSTAVO PEDRO C/KUC LEONCIO S/ EJECUCI3¼N HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/04/1995 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 33985

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha de Libramiento: 18/12/2019 09:54:12

Fecha de Notificación: 18/12/2019 09:54:12

Funcionario Firmante 18/12/2019 09:54:06 - MOLLARD Adriana Sandra (adriana.mollard@pjba.gov.ar)

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (227800332025034234)

18/12/2019 9:54:12 - OFICIO ELECTRONICO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

+ 235300332025080167

Lomas de Zamora de Diciembre de 2019.-

Al Registro General de Subastas Electrónicas.-

CYNTHIA.FERNANDEZRAMOS@PJBA.GOV.AR

S _____ / _____ D.:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por disposición Superior en mi carácter de Auxiliar letrada del Juzgado Civil y Comercial Nº5, Secretaría a cargo de la Dra Rosana Rivera en los autos caratulados " RODRIGUEZ GUSTAVO PEDRO C/KUC LEONCIO S/ EJECUCI3¼N HIPOTECARIA" con la finalidad de que tome conocimiento de la subasta digital ordenada en estas actuaciones, a tales fines se transcriben íntegramente, el auto que ordena la misma y su readecuación, el escrito en donde el martillero designa fecha de subasta y de exhibición y el proveído en donde se designa la fecha de adjudicación.-

"Lomas de Zamora, de Septiembre de 2019.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 09/09/2019, efectuada por Dr. Gustavo Pedro Rodriguez letrado en causa propia titulada Solicita, ESCRITO ELECTRONICO (226100332024402622):

No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 837 apruébese la misma en cuanto hubiere lugar por derecho por la suma de \$ 14.629.151,36.-

Practíquese la intimación solicitada en el pto. 2) por el término de cinco días. NOTIFIQUESE.-

Hágase saber que el Nro. de la Cuenta de autos es 027-0005290, CBU: 0140023-6 275068 00052908.-

Atento la entrada en vigencia del sistema de subastas electrónicas, corresponde readecuar el auto de subasta a dicha modalidad (Ac. 3604/12 SCBA):

En consecuencia, se amplía el auto de venta oportunamente dictado (fs.392/393) en las siguientes condiciones: **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs. 802/807 nomenclatura catastral Circ. I, Secc. A, Mza 33, Parc. 7, y matrícula N°12.374 de Lomas de Zamora, saldrá a la venta el 100 % de su titularidad, y fs. 808/814 nomenclatura catastral Circ. I, Secc. A Mza 33, Parc. 7, matrícula N° 12.373 de Lomas de Zamora, saldrá a la venta el 100 % de su titularidad, otorgando el bien al mejor postor con la base de pesos de la liquidación ut supra aprobada en \$14.629.151,36 (art. 566 1ª parte CPCC).-

1.- EL REMATE - INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.

Por su parte, deberá el martillero designado establecer también los días de exhibición del inmueble y proveer a la seccional del Registro de Subastas Departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604 SCBA).-

2.- PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

2.1- **EDICTOS:** En cuanto a la publicación de edictos, estése a lo ordenado en el auto de subasta de fs. 392/393 , dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604.-

Por otra parte, en los términos de la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI) y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consígnese en los edictos a librarse la Clave Unica de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos.-

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).

2.2- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 — Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).

2.3- PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575" in fine ", CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

3.- DE LOS OFERENTES - DEPOSITO EN GARANTIA: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC).

Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.-

4. AUDIENCIA DE ADJUDICACION. SEÑA. HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art.

40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes

previsionales).-

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.-

RENDICION DE CUENTAS: El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC).-

SALDO DE PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5°, 581, CPC.).

Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1,5% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre, de corresponder.-

7. POSTOR REMISO -RESERVA DE POSTURA: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los importes depositados y será

responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta — siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.-

ESTADO DE OCUPACION: Se deja constancia que el estado actual de ocupación es desocupado por Hugo Gonzalez, Noemí Arevalo Elian Gonzalez y un menor, conforme mandamiento obrante a fs. 799/800 de autos. Estado que ha de ser actualizado a noventa días de la fecha fijada para el remate, a cuyo fin de deja dispuesto para el caso, el libramiento de nuevo mandamiento de constatación (arts. 34, 36 568 CPCC)

NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero

interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.-

Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día.-

Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles, la que deberá estar agregada en autos antes de la fecha de comienzo de la subasta (arts. 34, inc. 5°; 135, inc. 5°; 153, CPC.).

MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, líbrese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5°, CPCC.).

13. CUANDO EL EJECUTANTE GOZA DEL BENEFICIO PROVISIONAL DISPUESTO EN EL ART. 83, CPCC., O SE LE HAYA OTORGADO EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS:

Para que opere la garantía constitucional de ser resarcido en sus derechos legalmente adquiridos, se hace saber que las publicaciones oficiales y privadas se realizarán sin pago previo, sin perjuicio de que serán abonados en forma inmediata al momento de ser depositado por el adquirente el saldo de precio, a cuyo efecto se deberá librar el pertinente oficio (Arts. 34, inc. 5°, 78ss. del Cód. de rito y 18 de la Constitución Nacional).

14.- TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE Los tributos fiscales (ej. provinciales -caso del Impuesto inmobiliario- y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.-

15.- Líbrese comunicación electrónica al Banco Provincia Sucursal Tribunales a los fines de la apertura de una cuenta de autos y a orden del Infrascripto.

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad del inmueble, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto líbrese comunicación electrónica. (art 34 inc. 5 del CPCC).-

A su vez, establecida la fecha de subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.-

Se deja aclarado que el martillero designado en autos es Manuel Mosquera con domicilio constituido en calle Portela 615, Sala de Martilleros, casillero 25.150 de Lomas de Zamora, teléfono 15-3247-6954 domicilio electrónico 20282839750@cma.notificaciones. FDO: PABLO FELIPE BLANCO. JUEZ"

Lomas de Zamora, 16 de Octubre de 2019 (GFM)

Proveyendo la presentación en formato de papel que obra a fs. 846 y la presentación electrónica de fecha 07/10/2019, efectuada por Dr. Gustavo Pedro Rodriguez en causa propia titulada INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN EN SUBSIDIO, ESCRITO ELECTRONICO (237400332024605329):

Por extemporánea se desestima la revocatoria interpuesta (art. 239 del CPCC).-

Sin perjuicio de ello, en atención a lo solicitado en el punto 1, hágase saber al peticionante que en modo alguno lo establecido en el punto 14 de fs. 844 resulta contrario al privilegio que pueda tener al momento del cobro del resultado de la subasta. Sería abstracto e inoficioso entrar a considerar el orden de los privilegios antes de haberse subastado la cosa y cual será el precio a obtener.-

Respecto a lo solicitado en el punto 2, exímese al peticionante del pago del 5% correspondiente al pago de garantía de oferta y del 30% de seña en caso de resultar adquirente, hasta la concurrencia del importe de la liquidación aprobada.-

En cuanto a lo solicitado en el punto 3, respecto del martillero indicado a fs. 844 in fine, habiéndose cometido un error material, rectifique el mismo aclarando que el martillero interviniente resulta ser Gonzalo Javier Mosquera, conforme la designación efectuada por el peticionante a fs.793.-

A lo solicitado en el punto 4, téngase presente para su oportunidad.-

Asimismo, respecto de la custodia del expediente al momento de tomar vista, hágase saber que se toman los recaudos que la reserva amerita, ya que se encuentran "Reservados en Secretaria".-

Concédese en relación el recurso de apelación interpuesto, debiendo elevarse las presentes oportunamente a la Excm. Cámara de Apelación Dtal. en la forma de estilo (art. 248 del CPCC).- FDO: PABLO FELIPE BLANCO. JUEZ

"FIJA FECHA DE SUBASTA.

FIJA FECHA DE EXHIBICION.

SOLICITA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION.

AUTORIZA.

SEÑOR JUEZ:

GONZALO JAVIER MOSQUERA, Perito y Martillero Público Nacional, título universitario, Colegiado 262, L° I, F° 132, del CPMCAL, celular 15-3247-6954 martilleromosquera@yahoo.com.ar, en autos "**Rodriguez Gustavo Pedro c/ kuc Leoncio s/ ejecución hipotecaria**", Expediente 33.985, (CC 5 LZ), inscripto en CUIT y Monotributo 20-28.283.975-0 y Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, afiliado 29.342, constituyendo domicilio en el Edificio Bicentenario del Colegio de Martilleros, Enriqueta Díaz Tezano 1502, casillero 25150, de Lomas de Zamora y domicilio electrónico 20282839750@cma.notificaciones, a V.S. como mejor proceda derecho digo:

1 – que vengo a fijar como fecha de inicio de subasta electrónica el día 21 de Febrero de 2020 a las 10:00hs., y finalizara el día 6 de Marzo de 2020 a las 10:00hs.

2 – que vengo a fijar los siguientes días para la exhibición del inmueble a subastar: 13 y 14 de Febrero de 2020 de 14:00 a 15:00hs.

3 – que solicito que el juzgado fije fecha de audiencia de adjudicación, la cual debe constar en los edictos a publicarse.

4 – que autorizo al Dr. Gustavo Rodríguez DNI 14.988.333, a presentar, retirar y diligenciar los edictos a publicarse.

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad que SERÁ JUSTICIA.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 10/12/2019 8:07:19 p. m.

Firmado por: gonzalo mosquera (20282839750@cma.notificaciones) - (Legajo: 3578)

Presentado por: MOSQUERA GONZALO (20282839750@cma.notificaciones)

227800332025034234

**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 - LOMAS DE ZAMORA
NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 10/12/2019, efectuada por GONZALO JAVIER MOSQUERA, Perito y Martillero Público Nacional, titulada FIJA FECHA DE SUBASTA. ESCRITO ELECTRONICO (227800332025034234):

Téngase presente la nueva fecha de subasta fijada como así también los días de visita denunciados.-

Designase como fecha para la audiencia de adjudicación establecida en el art. 38 de la ac. 3604 para el día 12 de marzo de 2020 a las 10.00 hs. NOTIFIQUESE.-

Téngase presente la autorización conferida al Dr. Gustavo Rodríguez DNI 14.988.333, haciéndosele saber que las mencionadas personas deberán reunir los requisitos dispuestos en los arts. 113/114 de la ley 5177.- FDO: PABLO FELIPE BLANCO . JUEZ "

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA SANDRA MOLLARD

AUXILIAR LETRADA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOLLARD Adriana Sandra
(adriana.mollard@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Mariana Yanibeli

De: Mesa de Entradas Virtual <mev@scba.gov.ar>
Enviado el: sábado, 28 de diciembre de 2019 13:52
Para: Mariana Yanibeli
Asunto: Juzgado Civil y Comercial N° 5 (LZ) - Causa: 33985 - EDICTO ELECTRONICO

Organismo: Juzgado Civil y Comercial N° 5 Lomas de Zamora
Carátula: RODRIGUEZ GUSTAVO PEDRO C/KUC LEONCIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA -
Nro de causa: 33985
Fecha: 27/12/2019 10:55:11
Descripción: EDICTO ELECTRONICO
Estado: En Letra

Domic. Electrónico no cargado como parte :BOLETINOFICIAL-PROV-BSAS@BOF.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: :27/12/2019 10:55:11

Fecha de Notificación: :27/12/2019 10:55:11

Fecha del Escrito :23/12/2019 1:21:55 p. m.

Firmado por :GUSTAVO PEDRO RODRIGUEZ (23149883339@notificaciones.scba.gov.ar) - (Matricula: Tomo 21 Folio 98)

Funcionario Firmante :27/12/2019 10:54:54 - MOLLARD Adriana Sandra (adriana.mollard@pjba.gov.ar) -

img004.jpg :<http://docs.scba.gov.ar/Documentos?nombre=a1137080-0ccc-41e0-906b-3c87c61d993a&hash=ED113E2E7E1C67026B3B3725995DE0C1&nombrepath=img004.jpg>

Nro. Presentación Electrónica :26927913

Observación :

Observación del Profesional :EDICTO

Presentado por :GUSTAVO PEDRO RODRIGUEZ (23149883339@notificaciones.scba.gov.ar)

EDICTO. El Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial N°5 de Lomas de Zamora, comunica que en autos "**RODRIGUEZ GUSTAVO PEDRO C/KUC LEONCIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", **ExpteN°33985**, que el Martillero Gonzalo Javier Mosquera, colegiado N°262, L° I, F° 132, del CPMCAL cuit:20-28283975-0, monotributista, celular:1532476954, subastará en forma electrónica (según Ac 3604/12 SCBA), iniciando el día 21 de Febrero de 2.020 a las 10:00hs y finaliza el día 6 de Marzo de 2.020 a las 10:00hs., el inmueble de la calle San Martin N°448/450 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Cir I, Sec A, Manz 33, Parc 7, Matr. 12.373 y 12.374, en bloque, de Lomas de Zamora.- **Exhibición:** 13 y 14 de Febrero de 2.020 de 14 a 15hs.- **Deudas:** Arba, \$46.600,30 al 13/5/19.- Mun \$483.694,12 al 24/4/19.- Aysa \$77.556,06, al 24/4/19.- **Ocupación:** Ocupado por Elian Gonzalez, sus padres Hugo Gonzalez y Noemi Arevalo y su hermana Tatiana Gonzalez según mandamiento de constatación de fecha del 18/11/19.- **BASE:** \$14.629.151,36.- Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía). Comisión del 3% (tres por ciento) más el 10% de los honorarios

en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación. - Todo interesado en participar de la subasta deberá indefectiblemente en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación no menor a 3 días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. En un mismo plazo se exige que los interesados depositen en concepto de garantía la suma equivalente al 5% sobre la base de la subasta, en la cuenta bancaria de autos 027-0005290, cuyo CBU es 0140023-6 275068 00052908, Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal: 5068 – Lomas de Zamora Anexo Tribunales. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia de adjudicación. El Acta de adjudicación será el día 12 de marzo de 2.020 a las 10 hs. en el Juzgado, debiendo comparecer el Martillero y quien resulte ser el mejor postor de la subasta.- En tal acto, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, con el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- En igual sentido, deberá acreditar el pago de seña (30%), la comisión a favor del martillero y aportes de ley. Finalizada la audiencia el adjudicatario deberá abonar dentro de las 48hs, el 1,5% del monto de la subasta en concepto de impuesto de sellos. Se prohíbe la compra en comisión y la sesión del acta de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas, deberá el adquirente adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales. El deudor posee Cedula Policia Federal N°7.004.061.- La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas (AC3602) se encuentra publicada en la página de la SCJBA (www.scba.gov.ar) dicho por tal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos y de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet de la celebración de las Subastas en forma anónima.

El presente edicto se publicará por 3 días en Boletín Oficial y diario El Bosque de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora de Diciembre de 2020.

Transcripción del contenido de una novedad registrada en la Mesa de Entradas Virtual. Las inconsistencias o faltantes pueden notificarse a la casilla de quejas correspondiente, o bien ser comunicadas a la mesa de entradas del Juzgado o Tribunal de origen.